



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00243424- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante RHCD-2024-178-E-UNC-DEC#FCS se aprueba el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (01) cargo de Profesor/a Asistente DS en el Área Gobierno y Administración Pública - Línea: Las reconfiguraciones de la Administración Pública y el Gobierno en el marco del neoliberalismo del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) - Área Curricular de docencia de grado Instituciones, gobierno y políticas pública - de la Facultad de Ciencias Sociales, e integrar el tribunal evaluador; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2021-24-UNC-DIR#IIFAP se crean las Áreas de Investigación a saber: Área Gobierno y Administración Pública; Área Políticas de Desarrollo Territorial; Área Políticas, Administración y sus Transformaciones en el Campo de lo Público; Área Teoría Social y Política Contemporánea y Administración Pública Democrática.

Que mediante RD-2024-313-E-UNC-DEC#FCS, se fija cronograma de inscripción al concurso para el período del 3 al 31 de julio de 2024 y la misma fue difundida por los canales habituales para tal fin.

Que mediante NO-2024-00587389-UNC-DC#FCS, la Dirección de Concursos Docentes informa que iniciado el período de inscripción, receptamos consultas de interesados en postularse, advirtiendo inconsistencias y/o confusión respecto a la Línea de Investigación en cuestión. Corroborada la información disponible en <https://sociales.unc.edu.ar/iifap/investigacion> pudimos constatar que según RESOL-2021-24-UNC-DIR#IIFAP (que aprueba el Reglamento de Áreas y Líneas de Investigación del IIFAP) las líneas que componen el área de Gobierno y administración pública no incluyen: Las reconfiguraciones de la Administración Pública y el Gobierno en el marco del neoliberalismo. Que la oficina de concursos se comunicó con la Coordinadora Académica del IIFAP, Mgter. Elida Graciela Santiago, el día 10/7/2024 acordando solicitar la rectificación de la RHCD-2024-178-E-UNC-DEC#FCS y dar de baja la publicación del llamado y de su período de inscripción.

Que por un error material involuntario la oficina de concursos docentes omite pedir la baja de la convocatoria a SIGEVA, situación que se advierte el 31/07/2024 con el aviso por correo de tres interesados que completaron el trámite pendiente.

Que en PV-2024-00526678-UNC-DC#FCS de orden 36 consta el envío del expediente a la Secretaría Académica para su conocimiento.

Que dado el error material, Secretaría Académica mediante PV-2024-00551694-UNC-SAC#FCS, solicita se rectifique la RHCD-2024-178-E-UNC-DEC#FCS y se modifique el área y línea de investigación objeto del llamado.

Que mediante IF-2024-00710939-UNC-AL#FCS, la Asesoría Legal de la Facultad emite dictamen advirtiendo “.. un acto administrativo irregular que lo torna nulo de nulidad absoluta, la revocación debe darse en sede administrativa a

*los fines de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida, toda vez que en la etapa del procedimiento que nos encontramos no hay una afectación o perjuicio sobre un derecho subjetivo que hubiese adquirido alguno de los inscriptos.”*

El dictamen favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 09 de septiembre del 2024.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la RHCD-2024-178-UNC-DEC#FCS que aprueba el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición por resultar nula de nulidad absoluta, por los fundamentos planteados por la Asesora Legal de la Facultad de Ciencias Sociales mediante IF-2024-00710939-UNC-AL#FCS, el cual se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2: Proceder a notificar la decisión a todas las partes involucradas en las actuaciones de la referencia con los Recursos previstos en la LNPA y su Decreto Reglamentario como el Art. 32 de la LES.

ARTÍCULO 3: Otorgar la vista solicitada por la Sra. Adriana Vercellone.

ARTÍCULO 4: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Notificar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.